

COMUNICACIÓN INTERIOR

N/Ref: VP 10/25

Fecha: En la firma digital

S/Ref: SPA/DPA/EBF/023/2024

Asunto: PROYECTO DE URBANIZACIÓN DEL SECTOR URP RR5 GOLF RIO. REAL 2ª FASE

Remitente: SERVICIO DE ESPACIOS NATURALES PROTEGIDOS

Destinatario: SERVICIO DE PROTECCIÓN AMBIENTAL

En relación a la documentación remitida, mediante la cual la sociedad NEINOR PENÍNSULA SLU aporta documentos de subsanación en relación al informe emitido desde el Departamento de Vías Pecuarias con fecha 18/07/2014 referente a las vías pecuarias afectadas por el proyecto referido e incluido dentro del expediente AAU/MA/09/24, se le remiten las siguientes consideraciones:

Dentro de la superficie ocupada por el proyecto, discurre en dirección norte-sur la vía pecuaria *Cordel de Benahavís a Ojén* (código de vía número 29069001).

Esta vía pecuaria fue clasificada por Orden Ministerial de fecha 19 de julio de 1962, publicada en el Boletín Oficial del Estado de 28 de julio de 1962, con una anchura de 37,61 metros lineales.

Mediante Resolución 9/7/2009 (BOJA número 56, de 12/08/2009) se aprueba el deslinde de la vía pecuaria denominada *Cordel de Benahavís a Ojén* en la parte que afecta al Sector URP PR5, en el término municipal de Marbella, con una anchura necesaria de 15 metros.

Se contempla en el informe elaborado por la promotora, que la vía pecuaria estará libre de cualquier cerramiento u obstáculo que pueda dificultar o entorpecer el libre tránsito de personas y ganado.

En los dos puntos donde el vial cruza perpendicularmente la vía pecuaria, se dispondrán un rebaje del acerado o vado de 5 m de ancho y se dispondrán señales P-23 de peligro paso animales domésticos antes y después de cada cruce, quedando de esta manera garantizado el tránsito en condiciones de rapidez y comodidad para el ganado y los usuarios de la vía pecuaria según lo requerido en el artículo 43 del Decreto 155/998.

Del estudio de los planos aportados y el trazado deslindado como superficie necesaria de la vía pecuaria, se determina que se producen las siguientes ocupaciones sobre el dominio público pecuario.



MARIA NIEVES CRUZ SALCEDO		11/02/2025	PÁGINA 1/3
VERIFICACIÓN	BndJASF4VZFJ754E3RPVDYNZN6DZMR	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

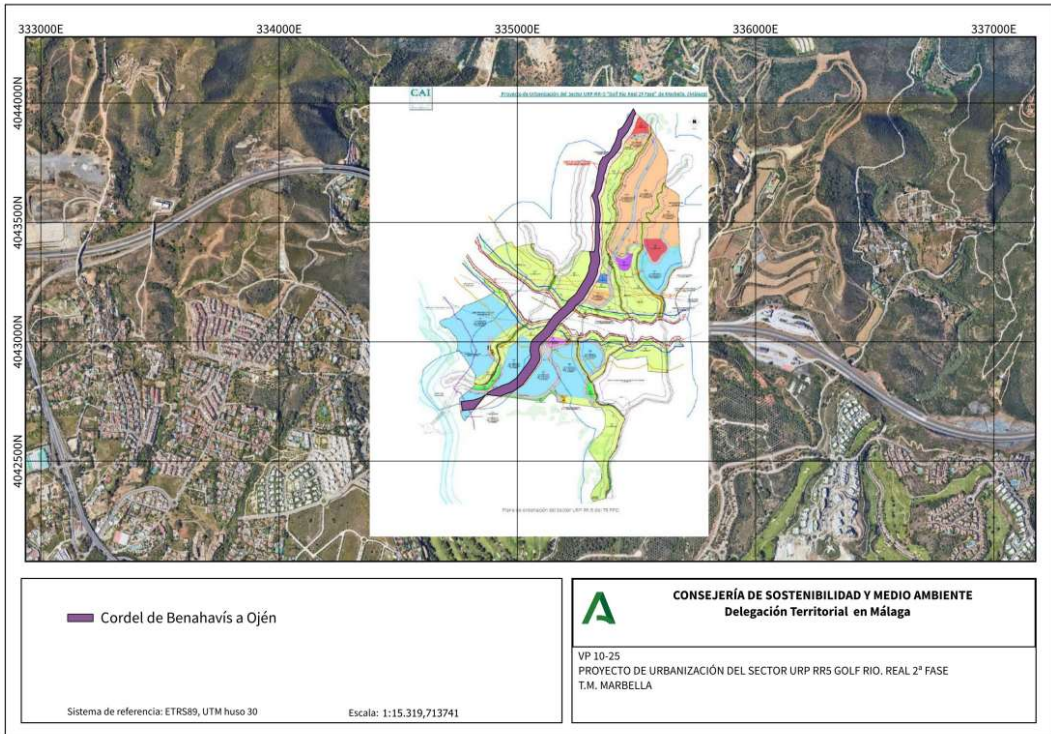


TIPO	COORDENADAS	SUPERFICIE (m ²)
RED PLUVIALES	335434,26 - 4043870,32	3,92
	335244,96 - 4043166,82	1,78
	334911,18 - 4042785,40	18,5
RED DE AGUA	335428,50 - 4043864,54	2,42
	335247,54 - 4043172,84	3,18
	334906,99 - 4042780,97	4,56
	335314,55 - 4043329,62	10,96
RED DE RIEGO	335428,31 - 4043865,46	1,01
	335249,64 - 4043172,98	1,31
	334925,30 - 4042789,91	1,88
	335244,77 - 4043175,14	12,35
	335312,89 - 4043353,99	8,19
RED MT	335430,24 - 4043876,99	6,25
	334903,26 - 4042780,74	12,18
RED BT	334926,47 - 4042792,37	11,12
RED ALUMBRADO	335432,92 - 4043876,01	1,89
	335428,51 - 4043866,13	2,91
	335246,16 - 4043170,85	3,17
	334920,81 - 4042789,79	5,41
	334907,95 - 4042781,55	5,55
	335244,77 - 4043175,14 335312,89 - 4043353,99	79,41
RED ICT	335429,98 - 4043876,06	3,98
	334924,28 - 4042791,00	7,54
RED FECALES	334909,97 - 4042787,01	11,23
TOTAL		220,7

Habiéndose presentado propuesta de aseguramiento, se **informa favorablemente sobre las medidas de subsanación propuestas** y se remite copia de esta comunicación a la Sección de Patrimonio para tramitar la ocupación de la vía pecuaria, procediendo a calcular el canon de ocupación según lo establecido en el artículo 139 y siguientes de la Ley 10/2021 mediante la que se aprueba la Ley de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía (BOJA número 250, de 30/12/2021), actualizado según el artículo 39 de la Ley 2/2023 (BOJA num 248, de 29/12/2023) y el artículo el artículo 41 de la Ley 7/2024 de 23 diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 2025 (BOJA número 251, de 30/12/2024)) quedando un canon para ocupaciones menores a 1 hectárea de 0,0392 euros por metro cuadrado y año y una tasa de 8,65144 euros/año.

LA JEFA DEL SERVICIO
DE ESPACIOS NATURALES PROTEGIDOS

MARIA NIEVES CRUZ SALCEDO		11/02/2025	PÁGINA 2/3
VERIFICACIÓN	BndJASF4VZFJ754E3RPVDYNZN6DZMR	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



	MARIA NIEVES CRUZ SALCEDO	11/02/2025	PÁGINA 3/3
VERIFICACIÓN	BndJASF4VZFJ754E3RPVDYNZN6DZMR	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	